



**ACUERDO No.: 037**  
**ACTA NÚMERO: 12**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

**H. XII AYUNTAMIENTO  
DE LOS CABOS, B. C. S.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45 y 46, 53 fracciones I, VI y VII y 121 fracciones V, XIII y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I, II, VI y VII, 82 fracciones V y VI y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Quinta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 12, celebrada el día 10 de febrero de 2016, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, la **Comisión Edilicia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte** presentó un **Dictamen mediante el cual se autoriza la Creación del Instituto del Deporte del municipio de Los Cabos, Baja California Sur**, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Municipio Libre es definido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la base de la división territorial y de organización política y administrativa de los Estados; con ello, este nivel de gobierno más cercano a la comunidad, es la base del Pacto Federal en nuestro país.

**SEGUNDO.-** Dentro de las facultades de los principios jurídicos generales de los municipios, se encuentra el principio de autonomía en su régimen interior, atendiendo siempre a la legislación nacional y estatal, por lo que el municipio libre de Los Cabos, cuenta con plena capacidad de autogobierno, dentro de los límites que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado y las leyes que de ellas emanan disponen.

En virtud de este principio de autonomía en su régimen interior, el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos cuenta con la capacidad jurídica suficiente para crear, modificar y extinguir, en su caso, áreas de la administración pública municipal. En virtud de lo anterior, en su momento fue creada la Dirección Municipal del Deporte, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual tiene como funciones las señaladas en los reglamentos municipales, particularmente en los artículos 58, 59 numeral 5, 64 y demás relativas del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, siendo las siguientes algunas de estas funciones:



H. XII AYUNTAMIENTO  
DE LOS CABOS, B. C. S.



ACUERDO No.: 037  
ACTA NÚMERO: 12  
SESIÓN: ORDINARIA

*Programar, promover, coordinar y evaluar todas las actividades deportivas en el Municipio;*

*Ejecutar los convenios de coordinación que en materia deportiva celebre el Ayuntamiento con el Gobierno Federal y Estatal;*

*Coordinar el funcionamiento y gestionar la conservación de las unidades, estadios, gimnasios, canchas y demás instalaciones deportivas del Municipio; así como promover la construcción de nuevas instalaciones;*

*Promover, fomentar y coordinar el deporte de aficionados, en todas las ramas y categorías, dentro del Municipio;*

*Organizar y controlar las competencias y torneos que se realicen en el Municipio;*

*Promover la participación de los deportistas del Municipio en los eventos deportivos Estatales, Nacionales e Internacionales, manteniendo una coordinación permanente con las autoridades estatales del ramo;*

*Participar y/u organizar los eventos relacionados con los deportes profesionales en los que el Ayuntamiento de los Cabos deba intervenir, y;*

*Administrar y mantener en buen estado las instalaciones deportivas del Municipio y vigilar el buen funcionamiento de los centros deportivos.*

Otra de las facultades del Municipio de Los Cabos, es la libre administración de la hacienda municipal, por lo que es responsabilidad de los integrantes de este Honorable Décimo Segundo Ayuntamiento, vigilar y proponer las más adecuadas directrices administrativas siempre en concordancia y respeto a las leyes y reglamentos en la materia, buscando que sean la austeridad, la transparencia y la eficacia, las bases del ejercicio del gobierno municipal en sus distintas dependencias administrativas.

**TERCERO.** El derecho humano al deporte, concebido como cultura física, y a la salud, cuyas disposiciones se encuentran establecidas, entre otros derechos sociales, en el artículo



**ACUERDO No.: 037**  
**ACTA NÚMERO: 12**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

## **H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.**

4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por lo que respecta a la cultura física y el deporte, la totalidad de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, está señalada en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, así como en los tratados y acuerdos internacionales signados por el gobierno federal, virtud a lo cual es menester, en nuestra responsabilidad y competencias el cumplimiento de dichos acuerdos vinculatorios.

Relacionado con la salud, conforme estadísticas oficiales, se ha observado un incremento en la cantidad de personas que sufren de alguna de las enfermedades relacionadas con el sedentarismo y la falta de actividad física. Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS), refiere que la falta de actividad física es un factor importante para el sobrepeso y la obesidad, manifestando que esto eleva la posibilidad de riesgo de enfermedades cardiovasculares, osteoartritis y otros trastornos del aparato locomotor, diabetes y algunos cánceres, lo cual exige y demanda de los tres niveles de gobierno, atención prioritaria mediante políticas públicas que ataquen estos graves problemas.

Es oportuno señalar que el propio Plan Nacional de Desarrollo del país, y los ejes rectores de los planes estatal y municipales de la entidad, que se están integrando, contemplan estrategias para garantizar el derecho a la salud, al deporte y a la recreación, como una forma de atender a las personas, en un marco de concurrencia y corresponsabilidad. Igualmente organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud han aprobado estrategias sobre régimen alimentario, actividad física y salud, destacando también la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, adoptada en septiembre de 2011; donde se reconoce la importancia crucial de reducir el nivel de exposición de las personas y las poblaciones a dietas poco sanas y al sedentarismo.

Otro aspecto también relacionado con el derecho a la salud y al deporte se encuentra afectado por el incremento de las adicciones y su repercusión especialmente en la juventud nacional y local. Por ello resulta necesario manifestar a su vez, que según datos de la Comisión Nacional contra las Adicciones, la realización de actividades físicas previene el uso de sustancias adictivas, como estupefacientes, entre otros; y aunado al derecho humano a la salud, la realización de actividades físicas a su vez, toca temas sensibles para la comunidad de Los Cabos, como es la seguridad pública, ya que al prevenir el uso de sustancias adictivas, los porcentajes de violencia se verán reducidos drásticamente y existirá menor demanda de sustancias adictivas ilegales.



**ACUERDO No.: 037**  
**ACTA NÚMERO: 12**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

## H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.

Aunado a lo anterior, se ha observado como el Municipio de Los Cabos, el esfuerzo de personas, empresarios, promotores y sociedad civil, altamente comprometidas con el desarrollo humano, y relacionado con personal altamente capacitado del Municipio de Los Cabos, la logrado desarrollar y detonar el rubro deportivo; prueba de ello son los eventos Internacionales que se realizan, inician o finalizan en este nuestro Municipio, tales como la carreras de automóviles todo terreno, eventos Internacionales de artes marciales, eventos Internacionales de golf, eventos Internacionales de tenis, eventos nacionales de futbol, eventos Internacionales de yoga, eventos regionales de baseball, eventos egionales de softball, eventos regionales de futbol americano, entre otras actividades y ramas del deporte.

Por lo que una adecuada atención al desarrollo de programas, eventos, conferencias, talleres y convenciones deportivas, detonarán a su vez inversión directa e indirecta al Municipio de Los Cabos, desde infraestructura, pago de impuestos, hasta el gasto corriente de los deportistas que visiten el Municipio de Los Cabos y aprovechen los servicios de alta calidad que se ofrecen, apoyando así la formación y sostenimiento de empleos formales que beneficien a los habitantes de Los Cabos.

**CUARTO.-** En base a las consideraciones anteriores, esta Comisión Edilicia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, considera necesaria la creación del **Instituto del Deporte del Municipio de Los Cabos**, para que con autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio, desarrolle políticas públicas municipales enfocadas a combatir los rubros de inseguridad, adicciones y falta de oportunidades para la recreación y el deporte, entre otros, siempre con miras a que la población del Municipio de Los Cabos, tenga la posibilidad de rehacer el estilo de vida sano, saludable y longevo que se tenía hace no mucho tiempo. Igualmente para que accione en búsqueda de financiamiento adicional a las fuentes tradicionales de recursos con instancias diferentes al Municipio de Los Cabos, que permita la creación de infraestructura en instalaciones deportivas de primer nivel, así como de alto rendimiento, que permitan a los pobladores de Los Cabos y sus visitantes, realizar todo tipo de actividad deportiva en centros deportivos cercanos a su lugar de residencia, con toda la tecnología y alta calidad que ellos merecen y requieren.

Para ello, se propone que el **Instituto del Deporte del Municipio de Los Cabos**, tenga las principales atribuciones y facultades:

*1.- Fomentar la enseñanza, aprendizaje y práctica del Deporte y la Cultura Física en el Municipio;*



**ACUERDO No.: 037**  
**ACTA NÚMERO: 12**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

**H. XII AYUNTAMIENTO  
DE LOS CABOS, B. C. S.**

- II.- Formular, proponer y ejecutar las políticas públicas para la promoción del Deporte en el Municipio;*
- III.- Establecer la colaboración y coordinación con el INSUDE a fin de programar actividades encaminadas a la realización de Eventos Deportivos;*
- IV.- Promover, fomentar y desarrollar la creación y continuidad de ligas y clubes municipales en todas las disciplinas deportivas;*
- V.- Elaborar, aprobar y desarrollar el programa anual del Deporte;*
- VI.- Instaurar los mecanismos que garanticen la conservación y el buen uso de los, Espacios Deportivos que administre, procurando su óptimo aprovechamiento y ejecución;*
- VII.- Impulsar proyectos para la construcción y el mejoramiento de los Espacios Deportivos;*
- VIII.- Asegurar libre e idóneo acceso de los Espacios Deportivos a las personas con discapacidad;*
- IX.- Contar con un registro actualizado de asociaciones, ligas y clubes deportivos en el Municipio;*
- X.- Proponer y celebrar convenios y acuerdos cuyo objeto sea cualquiera de los objetivos del Instituto;*
- XI.- Establecer mecanismos que permitan la interacción del Instituto con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, Estatal y Federal, así como con las instituciones de educación Superior y otras, en lo relativo a los programas de investigación en ciencias y técnicas del deporte y la cultura física;*
- XII.- Conceder becas, reconocimientos, premios y trofeos como estímulos a el, o los deportistas que se destaque en práctica de alguna disciplina deportiva;*



ACUERDO No.: 037  
ACTA NÚMERO: 12  
SESIÓN: ORDINARIA

**H. XII AYUNTAMIENTO  
DE LOS CABOS, B. C. S.**

*XIII.- Realizar las gestiones necesarias y procurar aportaciones municipales, estatales, federales, internacionales o privadas para la adquisición de material de apoyo para el fomento del deporte, y/o para la presentación de eventos deportivos.*

*XIV.- Organizar la realización de conferencias, mesas de trabajo, seminarios, encuentros, sobre temas deportivos y de salud.*

*XV.- Propiciar la participación ciudadana en la realización de algún deporte, a través de la difusión de dichas actividades, manteniendo en todo momento una coordinación permanente con la sociedad civil organizada.*

*XVI.- Rendir un informe de manera Trimestral de resultados al H. Ayuntamiento.*

*XVII.- Formular y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que conforman el patrimonio del Instituto.*

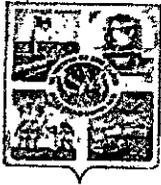
*XVIII.- Elaborar los estados financieros del Instituto.*

*XIX.- Salvaguardar que los ingresos que se recauden, sean utilizados para los objetivos del Instituto.*

*XX.- Realizar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos para lo que fue creado el Instituto.*

*XXI.- Las demás que le confieran el acuerdo de creación, los acuerdos del Ayuntamiento y/o la normatividad aplicable.*

**QUINTO.-** En un esfuerzo adicionalmente realizado por esta Comisión Dictaminadora, se pone a su atenta consideración el **Proyecto de Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Municipio de Los Cabos**, mismo que se adjunta y se proporciona en copia simple para su lectura. En dicho proyecto de Reglamento se establecen las facultades y obligaciones descritas; además, establece como órganos de mando y funcionamiento a una Junta de Gobierno, integrada por miembros del Ayuntamiento y los miembros de la sociedad civil organizada a fin de realizar las políticas públicas que resulten aplicables al Instituto; un Director General que tendrá a su cargo el manejo y operación del Instituto del Deporte



**ACUERDO No.: 037**  
**ACTA NÚMERO: 12**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

## **H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.**

Municipal y las áreas y unidades administrativas encargadas de velar por las finanzas, la administración, la obtención de recursos, la capacitación, enseres, educación y promoción de deporte en el Municipio de Los Cabos y demás .

De la misma manera, se exponen parámetros para la contratación y adquisición de bienes, productos y servicios, y las condiciones laborales para los trabajadores del Instituto del Deporte.

Es importante mencionar que el proyecto de Reglamento Interior propuesto establece los principales ejes sobre los que el Instituto desempeñará sus labores siendo estas: honradez; legalidad; transparencia; imparcialidad, y eficacia.

**SEXTO.-** Se establece que para el debido funcionamiento del **Instituto del Deporte del Municipio de Los Cabos**, sus órganos directivos sean conformados por una Junta de Gobierno, una Dirección General y el personal técnico, administrativo y de mantenimiento que se requiera; y que se establezcan claramente las facultades, obligaciones, sanciones y medidas disciplinarias, que tengan los miembros que los conformen, que por disposición legal no estarán por encima ni serán mayores a las establecidas en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, así como por las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, mismas que deberán establecerse puntualmente en el proyecto de Reglamento interior del **Instituto del Deporte del Municipio de Los Cabos**.

**SÉPTIMO.-** En base a las consideraciones anteriores, esta Comisión Edilicia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, considera necesario la creación del **Instituto del Deporte del Municipio de Los Cabos**, para que con personalidad jurídica y patrimonio propio, pueda desarrollar lineamientos de políticas públicas municipales enfocadas a combatir los rubros de salud, inseguridad y economía, entre otros, siempre con miras a que la población del Municipio de Los Cabos, tenga la posibilidad de rehacer el estilo de vida sano, saludable y longevo que se tenía hace no mucho tiempo; asimismo, para la búsqueda y desarrollo de fondos económicos, convenios con instancias diferentes al Municipio de Los Cabos, que permita la creación de infraestructura adecuada y necesaria para nuestro Municipio, a fin de lograr un cambio en el pensamiento y actitud social.

**OCTAVO.-** Para dar pleno cumplimiento a la normatividad jurídica aplicable, esta Comisión Dictaminadora establece que en el **Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Municipio de Los Cabos** se consigne fehaciente y claramente las disposiciones



**ACUERDO No.: 037**  
**ACTA NÚMERO: 12**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

**H. XII AYUNTAMIENTO  
DE LOS CABOS, B. C. S.**

contenidas en el Título Cuarto "Organización Administrativa Municipal", capítulos primero, segundo y tercero de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración el siguiente Dictamen, bajo los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el **Acuerdo de Creación del Instituto del Deporte del Municipio de Los Cabos**, que entrará en vigor al día siguiente de la publicación del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Municipio de Los Cabos; en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Se aprueba turnar a las Comisiones Edilicias Unidas de Estudios Legislativos y Reglamentarios; y de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, ambas del Honorable Décimo Segundo Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, el proyecto de Reglamento Interior del **Instituto del Deporte del Municipio de Los Cabos**, adjunto a este acuerdo, para su estudio, análisis y dictaminación reglamentaria.

**TERCERO.-** Se autoriza que hasta en tanto entre en vigor plenamente el Instituto del Deporte del Municipio de Los Cabos, seguirá funcionando, con las facultades, atribuciones, y disposiciones establecidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, y los demás acuerdos y disposiciones de observancia general vigentes, la actual Dirección Municipal del Deporte, misma que seguirá ejerciendo sus atribuciones con el personal, presupuesto y los bienes que actualmente utiliza.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se instruye al C. Lic. Luis Alberto González Rivera, Secretario General del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, notificar a la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Contraloría Municipal, Dirección General de Desarrollo Social, todas del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, la notificación del presente acuerdo, para el seguimiento y ejecución administrativa de lo que corresponda conforme a sus respectivas competencias, a efecto de que se garantice el funcionamiento, acorde al tiempo de entrada en vigor del Instituto del Deporte del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.



**ACUERDO No.: 037**  
**ACTA NÚMERO: 12**  
**SESIÓN: ORDINARIA**

**H. XII AYUNTAMIENTO  
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**SEGUNDO.-** Se instruye al C. Lic. Luis Alberto González Rivera, Secretario General del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, para que proceda a la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los diez días del mes de febrero del dos mil dieciséis.



DOY FE.  
~~SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION~~  
~~EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL~~

**LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA**

**SECRETARIA GENERAL  
LOS CABOS, B.C.S.**

SECRETARIA GENERAL  
LOS CABOS B.C. 2